



114

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

18 NOV 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD. 111001310300320190034200

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma de **\$1.037.500,00**.

Se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito correspondiente en los términos del artículo 446 *ibídem*.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia al poder que presenta la abogada **Catherinne Castellanos Sanabria** como apoderada judicial de la entidad demandante.

Se reconoce personería al **Dr. José Iván Suarez Escamilla** como apoderado judicial del **Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo** en los términos y condiciones del poder conferido obrante a folio 679.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>52</u>, hoy AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria

19 NOV 2020